



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3536

TRAMITADA

03 JUL 2012

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A CAMINO PÚBLICO, RUTA SANTIAGO TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO, KM 95,250, LADO PONIENTE COMUNA DE REQUINOA

SANTIAGO, 03 JUL 2012

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de Exportadora y Servicios Rucaray S.A., de fecha 21-12-2011 representada por el Sr. Eduardo Valenzuela Palomo, en relación con el acceso ubicado en Km. 95.250 lado Poniente de la Ruta Concesionada Santiago-Talca y acceso sur a Santiago
- Certificado de Dominio Vigente, de fecha 23.06.2011, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo a Fs .257 N° 271 de 2004.
- Ord. U.I. D.V N°4393 de fecha 19-03-2004, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. N° 6261 de fecha 25-08-2011 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,
- Carta N° GT0234/2011 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo sobre la Recepción de Obras del Acceso Directo a Ruta 5 Sur, Sociedad Exportadora y Servicios Rucaray S.A., de fecha 05-08-2011, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso
- Minuta Explicativa División de Ingeniería respecto a regularización de acceso directo a ruta solicitado por Packing y Servicios Rucaray, Km 95,250, Poniente y

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 5117395

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Eduardo Valenzuela Palomo en representación de Packing y Servicios Rucaray S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 95,250 de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, lado Poniente, con uso Industrial;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. UI DV N° 4393, de fecha 19-03-2004;

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, certificó mediante el Ord. IF N° 6261 de fecha 25.08.2011 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. N° 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Packing y Servicios Rucaray S.A., a la fecha de solicitud de regularización del acceso, era dueña del predio en comento y que actualmente mantiene un contrato de arrendamiento con el Banco de Chile, actual propietario del predio beneficiario del acceso, y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso. Se hace presente que el propietario deberá dar cumplimiento a lo que se estipula en el Artículo 41 Ley de Concesiones DS MOP N° 900 de 1996, Art. 91 Reglamento Ley de Concesiones DS 956 y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo, referente al pago adicional al costo de las obras para la habilitación del acceso, que debe realizar el tercero al Concesionario, por tratarse de un acceso directo a las caizadas y que no corresponden a calles de servicio.

RESUELVO D.V. N° 3536 / (EXENTO)

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial, de la Empresa Packing y Servicios Rucaray S.A., representada por el Sr. Eduardo Valenzuela Palomo, que se emplaza en el Km. 95,250, lado Poniente de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, Comuna de Requinoa, VI Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario U.I.D.V. N° 4393, de fecha 19-03-2004.

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Packing y Servicios Rucaray S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad VI Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

[Handwritten Signature]
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Sociedad Exportadora y Servicios Rucaray S.A., Av. Pedro de Valdivia 193, Piso 12., Providencia, Santiago.
- ~ Dirección Regional de Vialidad VI Región.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A.
- ~ Inspector Fiscal tramo concesionado Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- ~ Archivo.
- ~ Proceso asociado N° 5086148, 5054423

	V°B°	Fecha
△ Depto. Regulación y Administración Vial	<i>[Handwritten Signature]</i>	18.06.2012
División Ingeniería	<i>[Handwritten Signature]</i>	18.06.2012
División Jurídica	<i>[Handwritten Signature]</i>	22.06.2012

